

.MX

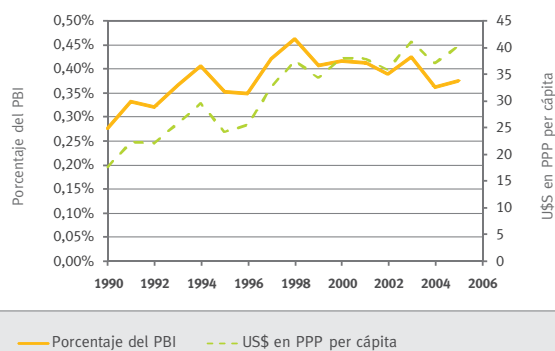


Superficie Total (km²)	1.972.550
Crecimiento Industrial (2007)	1,4%
Población en millones (Julio 2008)	110,0
Alfabetismo (2004)	91,0%
PBI en Millones de dólares en PPP (2007)	1.353.000
PBI per cápita en dólares en PPP (2007)	12.400
Coefficiente de Gini (2005)	51
Deuda Pública (2007)	22,8% DEL PBI

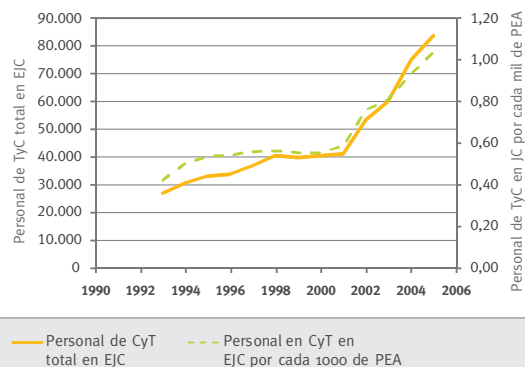
Composición Sectorial del PBI (2007)	
<i>Agricultura</i>	4,00%
<i>Industria</i>	26,60%
<i>Servicios</i>	69,50%
Composición de la Fuerza Laboral (2003)	
<i>Agricultura</i>	18,00%
<i>Industria</i>	24,00%
<i>Servicios</i>	58,00%

>> Principales Indicadores de Insumo en Ciencia, Tecnología e Innovación

Gastos en Actividades de CyT

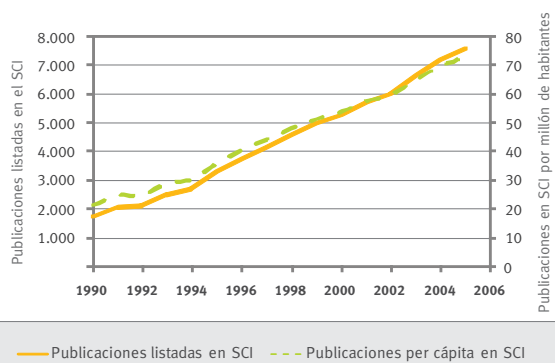


Personal total de CyT en EJC

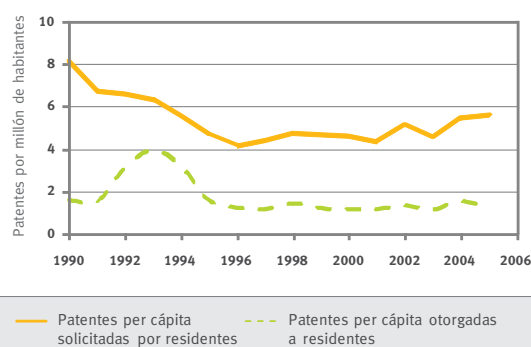


>> Principales Indicadores de Producto en Ciencia, Tecnología e Innovación

Publicaciones Científicas listadas en el SCI



Patentes per capita (residentes)



■ SISTEMA INSTITUCIONAL

» ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Las competencias del Estado en materia de ciencia y tecnología se localizan en los niveles federal y estatal. El gobierno federal concentra los principales organismos de formulación de políticas, dirección y coordinación. Entre ellos los más importantes son el Consejo General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). En el Congreso de la Unión, la Cámara de Senadores y la de Diputados cuentan con comisiones de ciencia y tecnología que se especializan en la elaboración y análisis de las iniciativas legislativas tendientes a promover la investigación científica y el desarrollo tecnológico. En el nivel estatal, los gobiernos cuentan con órganos específicos responsables del fomento y la coordinación de las actividades científicas y tecnológicas en su territorio. La inversión del sector privado no lucrativo y el sector empresarial tiene menor participación que la del sector público, es llevada a cabo por universidades privadas, entidades sin fines de lucro y empresas nacionales y multinacionales.

La estructura del gobierno para la administración del sistema de ciencia y tecnología está compuesta por los siguientes organismos:

» Consejo General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

El Consejo General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, es el órgano del gobierno federal que tiene a su cargo la formulación de las políticas y la coordinación de las actividades científicas y tecnológicas. El Consejo General es presidido por el Presidente de la República, y está formado por los titulares de las Secretarías de Estado que realizan actividades científicas y tecnológicas, asociaciones de científicos y de la academia y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, quien ejerce el cargo de Secretario Técnico. La Ley señala que el Consejo General debe sesionar dos veces por año. Sus principales funciones son:

- Establecer políticas nacionales para el avance científico y la innovación tecnológica que apoyen el desarrollo nacional.
- Aprobar el programa especial de ciencia y tecnología.
- Definir prioridades y criterios para la asignación del gasto público federal en ciencia y tecnología, incluyendo la definición de áreas estratégicas y programas específicos y prioritarios a los que se otorgará especial atención y apoyo presupuestario.
- Aprobar el proyecto de presupuesto de ciencia y tecnología y emitir anualmente un informe general acerca del estado que de la ciencia y la tecnología en México.
- Aprobar propuestas de políticas y mecanismos de apoyo a la ciencia y la tecnología en materia de estímulos fiscales y financieros, facilidades administrativas, de comercio exterior y régimen de propiedad intelectual.
- Impulsar la coordinación y vinculación de las actividades de investigación e innovación tecnológica en los diferentes sectores del país, así como los mecanismos para impulsar la descentralización de estas actividades.
- Establecer un sistema independiente para la evaluación de la eficacia, resultados e impactos de los principios, programas e instrumentos de apoyo a la investigación científica y tecnológica.
- Definir y aprobar los lineamientos generales del parque científico, espacio físico en que se aglutinará la infraestructura y equipamiento científico del más alto nivel, así como el conjunto de los proyectos prioritarios de la ciencia y la tecnología mexicana.

» Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

El CONACYT es el organismo que encabeza el sector de ciencia y tecnología mexicano. A partir de la sanción de la Ley

de Ciencia y Tecnología en junio de 2002, el CONACYT fue desincorporado de la Secretaría de Educación Pública, adquiriendo su autonomía actual. El CONACyT es la entidad asesora del Poder Ejecutivo Federal especializada en la articulación de las políticas públicas del Gobierno Federal y en la promoción del desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país. Su misión es impulsar y fortalecer el desarrollo científico y la modernización tecnológica a nivel nacional y regional, establecer programas de formación de recursos humanos calificados y difundir información científica y tecnológica. Asimismo, el CONACYT coordina los centros de investigación CONACYT, cuya función principal es realizar investigación científica y desarrollo tecnológico. Sus principales funciones son:

- Formular y proponer las políticas nacionales de ciencia y tecnología.
- Apoyar la investigación científica básica y aplicada y la formación y consolidación de grupos de investigadores en todas las áreas del conocimiento.
- Impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico, así como el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la planta productiva nacional.
- Formular, integrar y proponer al Consejo General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico el programa especial de ciencia y tecnología, así como coordinar su ejecución y evaluación, en los términos de la Ley de Planeación y de la Ley de Ciencia y Tecnología.
- Proponer al Consejo General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico las prioridades, y los criterios de asignación del gasto para ciencia y tecnología.
- La conducción del Sistema Nacional de Investigadores, el establecimiento de sus objetivos, funciones y forma de organización.
- Emitir los criterios generales, términos de referencia y parámetros de evaluación para medir el impacto, los resultados y beneficios de los recursos asignados a los programas de las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales que realicen investigación científica y tecnológica, así como de los apoyos otorgados para la investigación científica y tecnológica.

› Foro Consultivo Científico y Tecnológico (FCCyT)

El Foro Consultivo Científico y Tecnológico (FCCyT) actúa como órgano autónomo y permanente de consulta del Poder Ejecutivo Federal, del Consejo General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). Su tarea principal es captar la opinión de la comunidad académica y del país, para hacerla llegar a cada una de las instancias que determinan las políticas en ciencia y tecnología.

› Conferencia Nacional de Ciencia y Tecnología

Es la instancia permanente de coordinación institucional entre el CONACyT y los organismos de promoción de la investigación científica y tecnológica de los gobiernos estatales. La principal función de la Conferencia es la de apoyar la descentralización territorial e institucional de los instrumentos de apoyo a la investigación.

› Subsecretaría de Educación Superior (SES).

Dependiente de la Secretaría de Educación Pública, promueve la actividad de investigación en las instituciones de educación superior, además de asignar los presupuestos de estas instituciones.

› Consejos y organismos estatales de ciencia y tecnología.

Los consejos de ciencia y tecnología de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas Veracruz, Yucatán y Zacatecas tienen competencia en la proposición de programas de fomento a la investigación, de intercambio de información y de cooperación entre las instituciones y los investigadores de los respectivos estados. Sin embargo, los consejos estatales carecen de fondos propios para apoyar proyectos de investigación y desarrollo.

› ORGANISMOS Y ENTIDADES EJECUTORAS DE I+D

Las principales instituciones que realizan actividades de I+D se concentran en el sector público (centros de investigación CONACYT y Centros de Investigación Sectoriales) y en las instituciones de educación superior (públicas y privadas).

El CONACYT cuenta con 15 Centros en el campo de las Ciencias Exactas y Naturales, 8 centros en las Ciencias Sociales y Humanidades, 9 Centros dedicados al Desarrollo Tecnológico.

Entre las universidades públicas que dedican mayores esfuerzos a la investigación se destacan las siguientes:

- Universidad Nacional Autónoma de México
- Universidad Autónoma Metropolitana
- Instituto Politécnico Nacional
- Universidad Autónoma de Puebla
- Universidad de Guadalajara
- Universidad Autónoma de Nuevo León

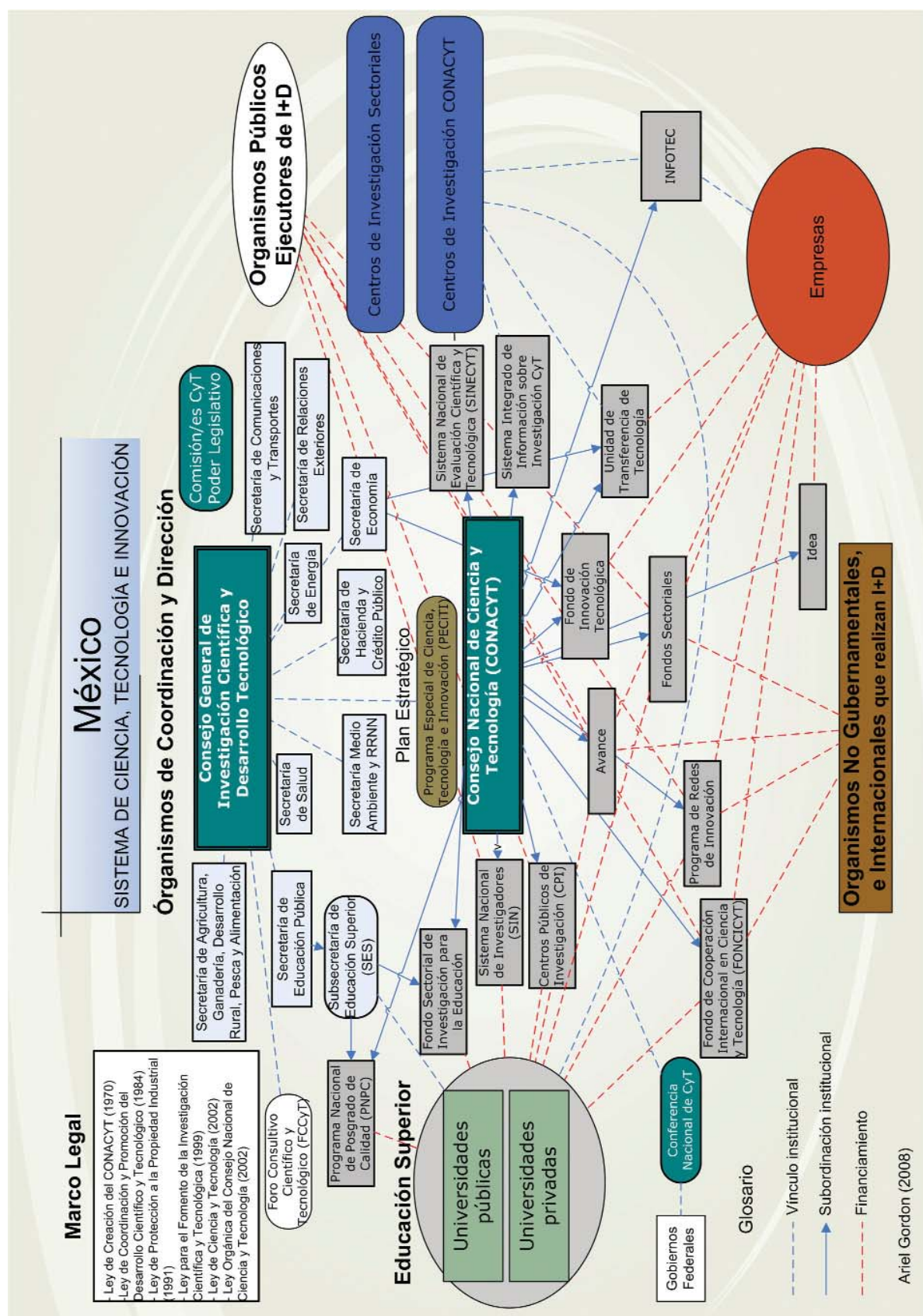
› Principales organismos prestadores de Servicios Científicos y Tecnológicos

INFOTEC. Es un centro CONACYT creado específicamente para prestar servicios de información, consultoría y capacitación. Presta sus servicios principalmente a la pequeña y mediana empresa.

Unidad de Transferencia de Tecnología de la Secretaría de Economía y la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (Canacindra). Es un sistema con participación privada y pública, que vincula centros de investigación nacionales e internacionales con empresas privadas y proporciona apoyo financiero, legal y comercial para incrementar la competitividad industrial.

Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica. Organismo dependiente del CONACYT, reúne información sobre instituciones que ejecutan y financian actividades de ciencia y tecnología en el país, registrando personas físicas (investigadores y tecnólogos), instituciones (centros de investigación y universidades), empresas privadas y proyectos actualmente apoyados por el CONACYT.

» Marco Legal y Organigrama del Sistema de Ciencia, tecnología e innovación de México (2008)



■ INSTRUMENTOS DE POLÍTICA

(1) Generación de Nuevo Conocimiento Científico Básico y Aplicado

➤ CPI: CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN

- **Descripción del instrumento:** Fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico.
- **Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:** Instrumento de creación: Ley de Ciencia y Tecnología de 2002.
- **Objetivos específicos:** Financiar o cofinanciar proyectos específicos de I+D - Crear y mantener infraestructura de I+D - Financiar estudios de posgrado mediante becas - Apoyar la formación del capital humano de alto nivel.
- **Enfoque sectorial u horizontal del instrumento:** Horizontal.
- **Beneficiarios:** Investigadores, Centros de investigación.
- **Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios:** La administración de los fondos y los mecanismos de asignación están directamente gestionados por los CPI.
- **Origen de los recursos financieros:** Fondos públicos asignados a los centros públicos de investigación y posibles recursos complementarios.
- **Actividades realizadas:** Los centros realizados son en el área de Los Centros Públicos de Investigación en Ciencias Exactas y Naturales: CIAD, CIBNOR, CICESE, CICY, CIMAT, CIMAV, CIO, INAOE, INECOL, IPICYT. Para mayor informaciones véase: http://www.gacetacyt.org/index.php?option=com_content&task=blogsection&id=3&Itemid=86
- **Links relevantes:** http://www.gacetacyt.org/index.php?option=com_content&task=blogsection&id=3&Itemid=86

➤ CSNI: SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES

- **Descripción del instrumento:** El Sistema Nacional de Investigadores fue creado Por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1984, para reconocer la labor de las personas dedicadas a producir conocimiento científico y tecnología. El reconocimiento se otorga a través de la evaluación por pares y consiste en otorgar el nombramiento de investigador nacional. Esta distinción simboliza la calidad y prestigio de las contribuciones científicas En paralelo al nombramiento se otorgan incentivos económicos a través de becas cuyo monto varía con el nivel asignado.
- **Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:** El SNI tiene por objeto promover y fortalecer, a través de la evaluación, la calidad de la investigación científica y tecnológica, y la innovación que se produce en el país. El Sistema contribuye a la formación y consolidación de investigadores con conocimientos científicos y tecnológicos del más alto nivel como un elemento fundamental para incrementar la cultura, productividad, competitividad y el bienestar social.
- **Objetivos específicos:** I. Reconocer y premiar con distinciones y en su caso, con estímulos económicos, la labor de Investigación en el país, evaluando la calidad, producción, trascendencia e impacto del trabajo de los investigadores seleccionados mediante los concursos que periódicamente se convoquen; II. Coadyuvar a la formación de nuevos investigadores e incrementar el número de profesionales dedicados a la investigación científica y tecnológica con altos niveles de calidad; III. Establecer el mecanismo de evaluación por pares con criterios académicos confiables, válidos y transparentes, para ponderar los productos de investigación, tanto científica como tecnológica y la formación de recursos humanos de alto nivel; IV. Contribuir a la integración de sistemas nacionales de información científica y tecnológica por disciplina; V. Promover, entre los investigadores, la vinculación de la investigación con la docencia que imparten en las

instituciones de educación superior; VI. Promover el desarrollo de las actividades de investigación científica y tecnológica en el territorio nacional, especialmente en las entidades que observan un rezago respecto del resto del país; VII. Propiciar la movilidad de los investigadores en el país; VIII. Promover la cultura mediante la divulgación del conocimiento científico y tecnológico, y IX. Contribuir a que los mexicanos que se hayan destacado por sus investigaciones en ciencia o tecnología, y residan en el extranjero, se vinculen con las comunidades de investigadores de México. X. Contribuir a la vinculación de las actividades científicas y de formación con los gobiernos, empresas y organizaciones sociales.

› **Enfoque sectorial u horizontal del instrumento:** horizontal

› **Condiciones para la utilización del instrumento:** Pueden participar en el concurso de selección del SNI, los científicos y tecnólogos que tengan un contrato o convenio institucional vigente de al menos 20 horas-semana-mes, para realizar actividades de investigación científica y/o desarrollo tecnológico en las instituciones y organizaciones de los sectores público, privado y social a las que se refiere el presente artículo o en su defecto, se encuentren realizando una estancia posdoctoral ya sea en México o en el extranjero.

› **Beneficiarios:**

› **Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios:** Las solicitudes de ingreso o reingreso se presentarán en los términos y plazos que se establezcan en la convocatoria correspondiente, y deberán acompañarse de: I. La constancia de adscripción institucional a que se refiere la fracción I del artículo 32 del Reglamento, deberá especificar las funciones asignadas, tiempo comprometido en horas/semana/mes, inicio y término de la relación, suscrita por la autoridad facultada para ello. El documento no deberá tener una antigüedad superior a tres meses a la fecha que se presenta; II. El currículum vitae, en el formato que establezca el CONACYT y que estará disponible en su página electrónica, con copia de documentos oficiales que acrediten nacionalidad, edad y grados obtenidos. Además, en caso de ser extranjero, el documento que acredite su legal estancia en el país, y III. La documentación probatoria de los productos científicos o tecnológicos y de formación de recursos humanos que sustenten su solicitud, exclusivamente. Los ejemplares deberán presentarse completos. Cuando lo consideren necesario, las comisiones dictaminadoras podrán requerir mayor información a los solicitantes.

› **Origen de los recursos financieros:** públicos

› **Continuidad del instrumento:** desde 1984.

› **Links relevantes:** http://www.conacyt.mx/SNI/Index_SNI.html

› FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN -SEP - CONACYT

› **Descripción del instrumento:** El Fondo Sectorial de Investigación para la Educación, es un Fideicomiso establecido entre la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con el objeto de apoyar la realización de investigaciones científicas o tecnológicas, innovación y desarrollos tecnológicos, formación de recursos humanos especializados, becas, divulgación científica y tecnológica, creación y fortalecimiento de grupos o cuerpos académicos de investigación y desarrollo tecnológico, y de la infraestructura de investigación y desarrollo que requiera el Sector Educación

› **Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:** Éste fondo se conforma de las siguientes convocatorias: Convocatoria de la Subsecretaría de Educación Básica SEP/SEB- CONACYT; Convocatoria de Investigación Básica SEP-CONACYT; Convocatoria de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF) SEPAFSEDF-CONACYT

› **Objetivos específicos:** En particular en esta sección es relevante la convocatoria de investigación básica.

› **Enfoque sectorial u horizontal del instrumento:** sectorial

› **Condiciones para la utilización del instrumento:** presentar propuestas de investigación científica básica, de conformidad con los términos de referencia, para los que se ha acordado destinar un monto de hasta \$600,000,000.00 (seiscientos millones de pesos). Las propuestas de investigación científica básica pueden presentarse en alguna de las siguientes

áreas: Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra; Biología y Química; Medicina y Ciencias de la Salud; Humanidades y Ciencias de la Conducta; Ciencias Sociales y Economía; Biotecnología y Ciencias Agropecuarias; Ciencias de la Ingeniería; Investigación Multidisciplinaria.

› **Beneficiarios:** instituciones de educación superior y centros de investigación que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT),

› **Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios:** Las propuestas son sometidas a un proceso de evaluación de la calidad científico-académica. Este proceso es conducido por la Comisión de Evaluación de Ciencia Básica del Fondo, integrada por los coordinadores de ocho Comités de Expertos, uno por cada área de conocimiento que son los responsables de asignar a las propuestas, evaluadores inscritos en el Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados (RCEA). En la evaluación científico-académica de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes criterios, cuya ponderación dependerá de cada modalidad: a. Calidad científica y viabilidad técnica, considerando la congruencia entre los objetivos, la metodología, la infraestructura disponible (física, humana, material, financiera, administrativa), los recursos solicitados y las metas planteadas. b. Trayectoria científica del responsable técnico y del cuerpo académico o grupo de investigación participante. c. Impacto y beneficios en: La generación del conocimiento científico; la formación de doctores y maestros en ciencias, que deberán estar inscritos en programas registrados en el Padrón Nacional de Posgrado (PNP) SEP - CONACYT; la formación de doctores y maestros en ciencias, que ayude a mejorar los indicadores de desempeño de los programas apoyados en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento al Posgrado (PIFOP), e incidir en el cumplimiento de los compromisos que las instituciones asumieron para alcanzar el registro de los mismos en el PNP; la consolidación de cuerpos académicos o de grupos de investigación científica involucrados y, en su caso, su integración en redes de cooperación e intercambio académico; la difusión y divulgación del conocimiento científico generado.

› **Costos elegibles:** Apoyo complementario para gastos de operación. Apoyo a iniciativas de profesores-investigadores jóvenes. Apoyo a iniciativas de profesores-investigadores consolidados. Apoyo a iniciativas presentadas por un cuerpo académico o un grupo de investigación. Apoyo a iniciativas de colaboración entre un cuerpo académico o grupo de investigación consolidados y otro(s) en consolidación. Apoyo a iniciativas presentadas por redes de cuerpos académicos y/o grupos de investigación. Cada propuesta deberá indicar las actividades y el monto de recursos requerido, complementarios a los de la institución, para cada etapa del proyecto. En función de su justificación y del dictamen respectivo, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado de conformidad con los montos máximos estipulados para cada modalidad. Se apoyarán los gastos y las inversiones indispensables para la ejecución del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables así como aquellos no elegibles. En el otorgamiento de recursos, se cuidará que no existan duplicidades con otros programas de la SEP, particularmente el de Mejoramiento del Profesorado, o el Conacyt.

› **Origen de los recursos financieros:** públicos

› **Continuidad del instrumento:**

› **Links relevantes:** http://www.conacyt.mx/Fondos/Sectoriales/SEP/SEP-CONACYT/Index_SEP-CONACYT.html

› FONCICYT: FONDO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

› **Descripción del instrumento:** Es un Fondo de Cooperación Internacional para el fomento de la investigación científica y tecnológica entre México y la Unión Europea que apoya proyectos bajo las siguientes modalidades: (1) Proyectos de investigación conjunta y (2) Creación y fortalecimiento de redes de investigación

› **Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:** Fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas de México contribuyendo, entre otros, a la solución de problemas medioambientales y socio-económicos, tomando en cuenta el efecto positivo esperado sobre la competitividad, el crecimiento y el empleo a medio plazo.

› **Objetivos específicos:** Fomento de la cooperación científica y tecnológica entre México y los Estados Miembros de la Unión Europea, creando las condiciones para mejorar la participación de México en los programas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que conforman el Espacio Europeo de Investigación de la UE, especialmente del Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico (7PM), privilegiando un enfoque de desarrollo local y regional.

› **Enfoque sectorial u horizontal del instrumento:** **sectorial:** Investigación en medio ambiente y clima, incluyendo la observación de la Tierra; Investigación en Biomedicina y Salud; Agricultura, Forestación y Pesca; Tecnologías Industriales y Manufactureras; Investigación en electrónica, materiales y metrología; Energía no nuclear; Transporte; Tecnologías de la Sociedad de la Información; Investigación en desarrollo económico y social; Biotecnología.

› **Condiciones para la utilización del instrumento:** **se puede aplicar a:** (1) El financiamiento de proyectos conjuntos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en los sectores contemplados en el Acuerdo de Cooperación en Ciencia y Tecnología UE-México con un enfoque de desarrollo local y regional; (2) La creación y el fortalecimiento de redes y consorcios de investigación, desarrollo tecnológico e innovación entre mexicanos y europeos; (3) La formación de recursos humanos vinculados al sistema de ciencia, tecnología e innovación de México; (4) La creación de mecanismos de vinculación entre Universidades, Centros de IDT, Empresas, ONG's, dependencias de gobierno y gobiernos locales, tanto de México como de los Estados miembros de la Unión Europea.

› **Beneficiarios:** los actores del sector científico y tecnológico de México y los Estados Miembros de la Unión Europea, en particular a las Universidades, Instituciones de Educación Superior, Centros y Laboratorios de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Empresas, sean públicos o privados, cámaras y asociaciones empresariales y gobiernos. El sujeto de apoyo deberá ser una entidad Mexicana inscrita en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

› **Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios:** Sujetos de apoyo Los sujetos de apoyos serán las entidades mexicanas con las que se firmará el contrato. Podrán ser Centros de Investigación públicos y privados, Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, empresas públicas y privadas, instituciones y organismos gubernamentales, Cámaras y Asociaciones Empresariales, etc. que se encuentren inscritos en el RENIECYT que busquen desarrollar un proyecto y/o red de investigación, desarrollo tecnológico e innovación conjuntamente con socios pertenecientes a México y la Unión Europea. Elegibilidad de los solicitantes: Pueden participar en las propuestas entidades de los Estados Unidos Mexicanos y de los Estados Miembros de la Unión Europea; Será posible la selección de consorcios en los que participen entidades de terceros países. En tal caso, la financiación de los participantes de dichos países no correrá a cargo de los fondos de la convocatoria FONCICYT; Pueden participar en las propuestas entidades de la siguiente naturaleza: Centros de Investigación públicos y privados, Instituciones de Educación Superior públicas y privadas; empresas públicas y privadas; Gobiernos nacionales, regionales y locales, a través de sus agencias o instituciones respectivas; Serán elegibles las propuestas en las que participen, al menos, dos (2) entidades europeas y dos (2) entidades mexicanas; Se privilegiará la participación empresarial en las propuestas, siendo necesario que se determine el usuario final de los proyectos presentados y el beneficio resultante para la sociedad; Las entidades europeas deberán pertenecer, al menos, a dos Estados Miembros de la Unión Europea; Una de las entidades mexicanas deberá ser líder de toda la propuesta. Las entidades mexicanas participantes deberán estar inscritas en el RENIECYT.

› **Costos elegibles:** Los recursos para los apoyos derivados de la presente convocatoria, se destinarán para las siguientes modalidades: Modalidad A: Creación y fortalecimiento de redes conjuntas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, por un importe máximo hasta por 100,000 euros equivalentes a \$1,603,460.001 pesos mexicanos; Modalidad B: Proyectos conjuntos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, por un importe máximo hasta por 1,000,000 euros equivalentes a \$16,034,600.001 pesos mexicanos;

› **Origen de los recursos financieros:** Unión Europea/México

› **Continuidad del instrumento:** 2006

› **Links relevantes:** <http://www.conacyt.mx/Fondos/FondosCooperacionInternacional.html>

(2) Generación de Nuevos Productos y Servicios de Alto Valor Agregado

>> AVANCE

› **Descripción del instrumento:** Es un programa creado para impulsar la creación de negocios basados en la explotación de desarrollos científicos y/o desarrollos tecnológicos. El programa AVANCE tres grandes líneas de acción: a) Última Milla: que otorga apoyo económico para lograr que desarrollos científicos y tecnológicos maduros, puedan convertirse en prospectos de inversión que originen negocios de alto valor agregado o nuevas líneas de negocio. b) Programa de Emprendedores CONACYT-NAFIN, que ofrece aportes de capital a empresas que desean iniciar o consolidar negocios basados en los descubrimientos científicos y/o desarrollos tecnológicos. c) El Fondo de Garantías CONACYT-NAFIN, el cual facilita el acceso a líneas de crédito a las empresas que desarrollan nuevos productos o nuevas líneas de negocio y desean invertir en sus capacidades de producción o contar con capital de trabajo. El programa otorga garantías y condiciones de financiamiento preferentes a través de la banca comercial.

› **Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:** Su objetivo es la creación de nuevos negocios de alto valor agregado basados en conocimientos científicos y tecnológicos.

› **Objetivos específicos:** 1. Aprovechamiento y explotación de los descubrimientos científicos y desarrollos tecnológicos realizados en el país. 2. Creación de nuevos negocios de alto valor agregado, capaces de generar una ventaja competitiva sostenible, a través de la innovación, la investigación y el desarrollo tecnológico. 3. Incorporación de investigadores, científicos y tecnólogos especialistas en el ámbito empresarial. 4. Fortalecimiento de la capacidad nacional para traducir problemas tecnológicos en oportunidades y ventajas competitivas sostenibles. 5. Fomentar una cultura nacional de creación de valor y reconocimiento a la tecnología como factor estratégico de desarrollo y generación de riqueza.

› **Enfoque sectorial u horizontal del instrumento:** Horizontal.

› **Beneficiarios:** Emprendedores, empresarios, investigadores, empresas, centros de investigación, universidades y en general a las personas físicas que realizan actividades y negocios relacionados con la investigación científica, tecnológica y/o desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

› **Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios:** Convocatoria y ventanilla permanente según las líneas de acción.

› **Origen de los recursos financieros:** Recursos públicos.

› **Links relevantes:** http://www.conacyt.mx/Avance/Index_Avance.html

>> IDEA

› **Descripción del instrumento:** Es un instrumento de apoyo para mejorar la capacidad tecnológica de las empresas mediante la presentación de un proyecto de investigación, desarrollo e innovación, motivo que origina la incorporación de un profesional con maestría o doctorado.

› **Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:** Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

› **Objetivos específicos:** 1. Propiciar el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología incrementando la capacidad de las empresas para desarrollar tecnología con personal calificado. 2. Brindar los espacios para el desarrollo de profesionales con postgrados de maestría o doctorado, y que éstos logren una vinculación adecuada con el sector productivo procurando la incorporación en la estructura de las empresas.

› **Enfoque sectorial u horizontal del instrumento:** Horizontal.

› **Condiciones para la utilización del instrumento:** La Comisión de Evaluación evaluará con base en los siguientes crite-

rios: 1. La calidad y relevancia de la propuesta: Antecedentes del Proyecto. Relevancia y Originalidad. Viabilidad del proyecto. Justificación de la incorporación del maestro o doctor: Impacto de la contribución del candidato a la consolidación de la innovación tecnológica en la empresa. Concordancia del perfil del maestro o doctor con las actividades de investigación y desarrollo a realizar en el proyecto. 2. Resultados esperados. 3. El compromiso de la empresa mostrado en el nivel de cofinanciamiento al maestro o doctor y del financiamiento al proyecto.

› **Beneficiarios:** A empresas interesadas en mejorar sus capacidades tecnológicas, inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECITO), a presentar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que consideren la incorporación de profesionistas mexicanos con grados de maestría o doctorado a través de becas, de conformidad con las condiciones contenidas en la presente convocatoria, y que guarden relación con actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación al interior de las mismas.

› **Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios:** Las propuestas de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico se deberán presentar de acuerdo al formato establecido, disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx

› **Origen de los recursos financieros:** Recursos públicos.

› **Links relevantes:** http://www.conacyt.mx/IDEA/Index_IDEA.html

› INCENTIVOS FISCALES

› **Descripción del instrumento:** Es programa de apoyo del Gobierno Federal para los contribuyentes del impuesto sobre la renta, que hayan invertido en proyectos de investigación y desarrollo de tecnología dirigidos al desarrollo de nuevos productos, materiales o procesos.

› **Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:** impulsar las actividades en el área científico-tecnológica (I+D).

› **Objetivos específicos:** Potenciar los gastos y la inversión anual realizada por su empresa en proyectos realizados o en ejecución para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios.

› **Enfoque sectorial u horizontal del instrumento:** Horizontal

› **Beneficiarios:** A todos los contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta, personas físicas con actividad empresarial que inviertan en el desarrollo de nuevos productos, procesos y servicios.

› **Origen de los recursos financieros:** Recursos públicos.

› **Modalidad de desembolso de los recursos financieros:** Los beneficios del Programa de Estímulo Fiscal, están fundamentados en el artículo 219 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y se resumen en: - El estímulo fiscal consistirá en un crédito fiscal del 30 por ciento de los gastos e inversiones comprobables en proyectos de desarrollo de productos, materiales y procesos de producción, investigación y desarrollo de tecnología, así como los gastos en formación de personal de investigación y desarrollo de tecnología que se consideren estrictamente indispensables para la consecución de dichos proyectos, realizados en el ejercicio, de conformidad con el Anexo Único de las Reglas de Operación del Programa. - Dar valor agregado a sus productos, procesos y servicios como medio para tener una ventaja competitiva en el mercado. - Potenciar el conocimiento y capital intelectual de la empresa a través de proyectos de I+DT. - Aplicar al ISR o al Impuesto al Activo causado en el ejercicio que corresponde dicho crédito fiscal o su remanente a lo largo de 10 años en declaraciones anuales a partir de que fue otorgado.

› **Links relevantes:** http://www.conacyt.mx/Estimulosfiscales/Index_Fiscales.html

» FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA DE LAS EMPRESAS: ESTANCIAS SABÁTICAS A LA INDUSTRIA

- » **Descripción del instrumento:** Estancias de investigadores y posdoctorados desarrollando tareas de investigación tecnológica e innovación en el sector privado.
- » **Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:** elevar la competitividad de las empresas para fortalecer sus procesos de desarrollo tecnológico y de innovación.
- » **Objetivos específicos:** mejorar la calidad de los recursos humanos en las empresas, generar proyectos de investigación y desarrollo que produzcan innovación y despertar interés por la solución de problemas tecnológicos de las empresas en la comunidad académica.
- » **Enfoque sectorial u horizontal del instrumento:** horizontal
- » **Condiciones para la utilización del instrumento:** Se dará preferencia a los Doctores que realicen la estancia sabática en los Estados de la República y será factible realizar estancias en las filiales de la empresa beneficiaria en el extranjero. El Procedimiento de Postulación y Otorgamiento del Apoyo, y el de Ministración de Recursos; así como los Compromisos de las Partes; el Seguimiento de las Solicitudes Aprobadas y Evaluación Final de Resultados; la Verificación de la Información; la Cancelación y Terminación del Apoyo; los Asuntos No Previstos; y la Entrega de Documentación e Informes, deberán consultarse en los "Términos de Referencia de la Vertiente III. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA DE LAS EMPRESAS".
- » **Beneficiarios:** Empresas Elegibles: Serán elegibles todas las personas morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), excepto Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación. Aspirantes Elegibles: Serán elegibles los Doctores adscritos como profesores o investigadores de tiempo completo en una Institución de Educación Superior o Centro de Investigación del país, con la antigüedad necesaria para tener derecho a sabático.
- » **Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios:** La Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico y Negocios de Innovación del CONACYT llevará a cabo el proceso de selección, revisando que las solicitudes cumplan con todos los requisitos de la Convocatoria. La evaluación será conducida por el CONACYT y se realizará a través de un Comité ad-hoc, cuyas recomendaciones fundamentarán la aprobación de las mismas. La Comisión de Evaluación evaluará con base en los siguientes criterios: 1. La calidad y relevancia de la propuesta: Antecedentes del Proyecto; Relevancia y Originalidad; Viabilidad del proyecto; Impacto de la contribución del candidato a la consolidación de la innovación tecnológica; en la empresa; Concordancia del perfil del doctor con las actividades de investigación y desarrollo a realizar en el proyecto. 2. Los resultados esperados. 3. El compromiso de la empresa mostrado en el nivel de financiamiento del proyecto. Los apoyos se aprobarán de acuerdo a la disponibilidad en el Fondo Institucional del CONACYT, tomando en cuenta para ello el dictamen del Comité de Evaluación. Las decisiones tanto del Comité Técnico, la Comisión de Evaluación y la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico y Negocios de Innovación del CONACYT, no constituirán instancia y tendrán el carácter de definitivas e inapelables.
- » **Costos elegibles:** A. Para estancias sabáticas en Empresas el apoyo consistirá en: Monto único por \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) o por \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir el apoyo del investigador en estancia sabática por 12 o 6 meses respectivamente, cuando el investigador con motivo de la estancia no cambia su lugar de residencia. Monto único por \$276,000.00 (doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) o por \$138,000.00 (ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) que cubre el apoyo del investigador en estancia sabática por 12 o 6 meses respectivamente, cuando el investigador con motivo de la estancia cambia su lugar de residencia.
- » **Origen de los recursos financieros:** público
- » **Links relevantes:** http://www.conacyt.mx/Convocatorias/Convocatoria_Estancias_Posdoctorales_Sabaticas-V3.html

» FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: SECRETARÍA DE ECONOMÍA - CONACYT

› **Descripción del instrumento:** Es un fideicomiso creado entre la Secretaría de Economía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, especialmente para apoyar a las empresas micro, pequeñas y medianas (MIPyMEs) y/o Empresas tractoras. Las propuestas que provengan de empresas grandes deberán incorporar, obligatoriamente, la coparticipación tecnológica de al menos diez micro, pequeñas o medianas empresas (MIPYMEs) con aportaciones concretas en el desarrollo del proyecto que buscan incrementar su nivel de competitividad a través del desarrollo de nuevos: productos, procesos de manufactura materiales o servicios.

› **Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:** dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, contempla líneas estratégicas tendientes a lograr una competitividad y productividad del país, incluyendo la innovación; incorporando elementos de ciencia y tecnología y su vinculación con todos los sectores.

› **Objetivos específicos:** desarrollar las capacidades innovativas de las micro, pequeñas y medianas empresas a través del financiamiento de proyectos que involucren propuestas de innovación tecnológica que respondan a las demandas establecidas preferentemente por en las siguientes áreas: biotecnología; diseño y manufactura avanzada; dispositivos biomédicos; electrónica y telecomunicaciones; ingeniería mecánica y proceso de aplicación industrial de la energía; ingeniería química y materiales avanzados; nanotecnología; tecnologías de la información y tecnologías extractivas; que a su vez impulsen las siguientes ramas industriales: alimentaria y agroindustrial; aeronáutica; automotriz y de autopartes; cuero calzado y curtiduría; celulosa, papel y sus derivados; eléctrica y electrónica; farmacéutica y ciencias de salud; metalurgia; metalmecánica y bienes de capital; química y petroquímica; textil y de la confección.

› **Enfoque sectorial u horizontal del instrumento:** sectorial

› **Condiciones para la utilización del instrumento:** El instrumento contempla las siguientes modalidades: (1) desarrollo e Innovación tecnológica; (2) Creación y consolidación de grupos y/o centros de ingeniería, diseño, investigación y desarrollo tecnológico y su respectiva infraestructura física y (3) innovación tecnológica a través de asociaciones.

› **Beneficiarios:** micros, pequeñas, medianas empresas o sus centros y laboratorios de investigación, así como personas físicas con actividad empresarial, empresas grandes que involucren cuando menos diez micro, pequeñas o medianas empresas (MIPYMEs) inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y tecnológicas (RENIECYT).

› **Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios:** En la selección de proyectos se aplican los siguientes criterios: (a) congruencia de la propuesta con las áreas tecnológicas y ramas industriales objeto del Fondo; (b) resultados de apoyos previos; (c) calidad y contenido innovador de la iniciativa; (d) impacto potencial del proyecto considerando el desarrollo tecnológico y potencial del negocio para llevar el proyecto hasta su fase comercial, generación de empleos y formación de recursos humanos de alto nivel, aumento de productividad y competitividad; (e) viabilidad técnica y capacidad de ejecución; (f) solidez financiera y sentido de compromiso del proponente para cubrir cabalmente las aportaciones concurrentes del proyecto; (g) factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados; (h) tiempo y costo de ejecución; (i) participación actual en programas de aceleración de negocios; (j) vinculación de la empresa con instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación; (k) solidez del plan de negocios; (l) congruencia entre el tiempo de desarrollo del proyecto según sus rubros y actividades, con los montos y recursos considerados para la ejecución; (m) resultados de la propuesta; (n) en el caso de empresas grandes; que las MIPYMEs involucradas tengan en realidad una participación directa en el desarrollo del proyecto y no sean simples proveedores de bienes y servicios no asociados; (ñ) proporción del gasto versus gasto de inversión y (o) generación de propiedad intelectual.

› **Costos elegibles:** Los sujetos de apoyo beneficiarios, pueden recibir apoyos siempre y cuando aporten un porcentaje igual o mayor en cada etapa a los recursos económicos solicitados para el proyecto. La aportación del Fondo a las propuestas presentadas por los sujetos de apoyo, no pueden representar más del 50% del monto total del proyecto. Los depósitos del Fondo en todas y cada una de las etapas de l proyecto se realizan una vez que el Sujeto de apoyo haya depositado la aportación de la empresa, para la etapa correspondiente, en la cuenta exclusiva del proyecto. No se toma en cuenta ninguna erogación previa de recursos por parte de los sujetos de apoyo ni aportaciones en especie. Solo se

apoyan los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Los términos de referencia de cada llamado definen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

› **Origen de los recursos financieros:** públicos

› **Links relevantes:** http://www.conacyt.mx/Fondos/Sectoriales/ECONOMIA/ECONOMIA_ConvocatoriaAbierta.html

(3) Formación y Desarrollo de Recursos Humanos en Ciencia, Tecnología e Innovación

› BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO

› **Descripción del instrumento:** Es un programa que otorga becas para realizar estudios de posgrado en el país y en el extranjero, coadyuvando así a la formación de científicos y tecnólogos del más alto nivel.

› **Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:** Incrementar la capacidad científica y tecnológica de México mediante el otorgamiento de becas para realizar estudios de especialidad técnica, académica, maestría y doctorado en el país y en el extranjero.

› **Objetivos específicos:** la ejecución del programa está dentro del ámbito de las atribuciones que confieren al CONACYT la Ley de Ciencia y Tecnología, la Ley Orgánica del CONACYT, su Estatuto Orgánico, el Programa Especial de Ciencia y Tecnología y el Reglamento de Becas del CONACYT.

› **Enfoque sectorial u horizontal del instrumento:** horizontal

› **Condiciones para la utilización del instrumento:** Se otorgan becas para estudiantes nacionales y estudiantes en el extranjero.

› **Beneficiarios para estudios en México:** Las becas para maestría y doctorado nacionales podrán cubrir total o parcialmente la manutención y en su caso, el servicio médico a través del ISSSTE. Las becas para especialidades nacionales o en el extranjero, podrán cubrir el pago total o parcial de manutención, colegiatura y apoyo para servicio o seguro médico. Las becas para maestría y doctorado en el extranjero podrán cubrir total o parcialmente la manutención, colegiatura y apoyo para el seguro o servicio médico. Las becas otorgadas a través de co-financiamiento podrán cubrir total o parcialmente los gastos de manutención, colegiatura, servicio o seguro médico, de conformidad con los convenios que suscriba el CONACYT y la Institución cofinanciadora. Para el caso de becas mixtas (becarios en el país que realizan una estancia académica en el extranjero hasta por 1 año), éstas podrán cubrir la manutención y un apoyo para gastos de traslado y seguro médico.

› **Beneficiarios para estudios en el Extranjero:** Para obtener una beca del CONACYT los aspirantes deben ser profesionistas mexicanos que desean realizar estudios de posgrado en áreas científicas y tecnológicas, sociales y humanísticas en una institución de calidad reconocida en el extranjero. Se da prioridad a aspirantes a beca a doctorado y en casos excepcionales y bien fundamentados se podrán otorgar becas para estudios de especialidad y de maestría.

› **Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios Nacionales:** El CONACYT solamente otorga becas para estudiar en programas inscritos en el Programa para el Fortalecimiento del Posgrado Nacional (PFPN). Una vez que la Institución ha llevado a cabo el proceso de selección académica de sus candidatos y determinado la prioridad de sus solicitudes de beca, será la responsable de realizar los trámites de sus alumnos ante el CONACYT. Requisitos básicos: Promedio mínimo de 8.0 o su equivalente en el nivel de estudios anterior al solicitado; Aceptación y postulación en un programa de posgrado inscrito en el PFPN; No se otorgarán becas a estudiantes que busquen cursar estudios de un posgrado igual o menor al ya obtenido; Los demás requeridos por el CONACYT en los plazos y términos descritos en la convocatoria correspondiente. Existen dos períodos al año para la recepción de solicitudes: Invierno: enero-febrero y Otoño: julio-septiembre. El CONACYT dará respuesta sobre las becas aprobadas en un período máximo de 30 días hábiles, después de

cerrado el período de recepción de solicitudes o de acuerdo a los tiempos señalados en la convocatoria. Las becas se aprobarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, respetando para ello el orden de prelación que las instituciones asignaron a los candidatos. Vigencia: Especialidad, de 6 hasta 12 meses; Maestría, hasta por un máximo de 2 años; Doctorado, hasta por 36 meses a becarios con el grado de maestría y hasta 60 meses a becarios con el título profesional de licenciatura.

› **Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios en el extranjero:** Requisitos básicos: Carta de aceptación de la institución donde desea realizar los estudios de posgrado; Solicitud debidamente requisitada, formatos complementarios e información en disquete requeridos. (Disponibles en las convocatorias correspondientes); Constancia de título o grado académico inmediato anterior; Certificado oficial de calificaciones que acrediten un promedio mínimo de 8.0 o su equivalente; Documento oficial que acredite la nacionalidad mexicana, identificación oficial con fotografía y firma (Pasaporte, Credencial de Elector) y de la CURP; Certificado oficial de dominio del idioma del país donde pretende realizar sus estudios, adicionalmente se requiere certificado oficial del dominio del idioma inglés para estudios en los países no angloparlantes; Los candidatos que ya se encuentren realizando estudios de posgrado, deberán entregar adicionalmente constancia correspondiente a su inscripción para el período que cursa, si es el caso, calificaciones obtenidas en el momento de entregar la solicitud y un resumen de su proyecto de tesis avalado por el asesor; Si ha tenido una beca anterior en el CONACYT, carta bajo protesta de decir verdad que ha cumplido con el compromiso para la cual se le otorgó; Los demás requeridos por el CONACYT en los plazos y términos descritos en la convocatoria correspondiente. Evaluación y selección: Este proceso será conducido por el CONACYT, para lo cual se integrarán Comités Evaluadores con distinguidos miembros de la comunidad científica y tecnológica, quienes emitirán su dictamen con base a los siguientes criterios: Historial académico o profesional que muestre que el candidato posee la capacidad académica, como intelectual y coherencia en su trayectoria para asegurar la culminación exitosa de sus estudios de posgrado; Calidad a nivel internacional del programa de posgrado que propone el aspirante; Calidad del laboratorio o grupo de investigación seleccionado; Argumentación presentada por el aspirante, donde exprese las razones de su selección por la institución, el programa de posgrado y el área de estudios; así como la justificación para realizar un programa en el extranjero; Prioridad a estudios de doctorado; Ofertas de posgrado nacional registradas en el Programa para el Fortalecimiento del Posgrado Nacional PFPN iguales o similares al programa seleccionado por el aspirante; Que el programa seleccionado tenga Convenio de co-financiamiento con el CONACYT. Vigencia: Especialidad, hasta por 12 meses; Maestría, hasta por un máximo de 24 meses; Doctorado, hasta por 36 meses a becarios con el grado de maestría y hasta 60 meses a becarios con el título profesional de licenciatura.

› **Costos elegibles Nacionales:** Conceptos que cubre la Beca: Las becas para especialidades podrán cubrir el pago total o parcialmente de manutención, colegiatura, servicio médico o apoyo para el seguro médico. Las becas para maestría y doctorado podrán cubrir total o parcialmente la manutención y en su caso, el servicio médico a través del ISSSTE. El tabulador vigente es: Especialidad 4.0 salarios mínimos; Maestría: 4.5 salarios mínimos; Doctorado: 6.0 salarios mínimos (salario mínimo general vigente en el D. F.).

› **Costos elegibles en el extranjero:** Conceptos que cubre la beca: Las becas podrán cubrir total o parcialmente la manutención, apoyo para la compra del seguro médico y colegiatura. El tabulador vigente es: Gran Bretaña 700 libras; Países cuyo curso legal es el euro: 990 euros; Resto del mundo: 1,000 dólares. El Consejo ha firmado convenios de co-financiamiento para la formación de recursos humanos con diversas instituciones de gobiernos extranjeros que reducen el costo de la beca ya que dichas entidades aportan parte de éste y otorgan apoyo preferencial a los becarios.

› **Origen de los recursos financieros:** públicos

› **Modalidad de desembolso de los recursos financieros:** desembolsos mensuales.

› **Monto:**

› **Continuidad del instrumento:**

› **Links relevantes:** http://www.conacyt.mx/Becas/Index_Becas.html

» ESTANCIAS SABÁTICAS Y POSDOCTORALES NACIONALES

» **Descripción del instrumento:** Es la participación de doctores experimentados en ciencias así como de reciente egreso, en programas con registro vigente en el Padrón Nacional de Posgrado, con un programa específico de trabajo encaminado a fomentar la sinergia que redunde en un beneficio mayor a los esfuerzos individuales.

» **Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:** Vincular a los doctores en ciencias al sector académico y de investigación para fortalecer las actividades docentes y de investigación así como la innovación en el posgrado nacional. Vincular a los doctores en ciencias al sector académico y de investigación para fortalecer las líneas de generación innovación, y aplicación al conocimiento, así como la docencia de los programas de posgrado nacionales.

» **Objetivos específicos:** Fortalecer las redes académicas mediante la vinculación de jóvenes investigadores en grupos consolidados, estableciendo un circuito de transferencia de conocimientos entre las redes y sus grupos institucionales. Encausar los recursos y esfuerzos hacia un círculo virtuoso que atienda las demandas sociales educativas y económicas y alentar la coordinación entre los sectores social, académico, gubernamental y empresarial.

» **Enfoque sectorial u horizontal del instrumento:** horizontal

» **Beneficiarios:** doctores en ciencias adscritos como profesores o investigadores de tiempo completo a un programa de posgrado con registro vigente en el PNP, y con la antigüedad necesaria para tener derecho a sabático; que sean aceptados para realizar su estancia sabática en un programa con registro vigente en el PNP, de una institución distinta a la de adscripción. Doctores en ciencias egresados de un programa con registro vigente en el PNP, con una antigüedad no mayor a tres años y deseen hacer una estancia posdoctoral en un programa con registro vigente en el PNP diferente al que egresaron.

» **Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios:** Para estancias posdoctorales en México: Serán elegibles los Doctores egresados, en un período no mayor a tres años anteriores al cierre de la convocatoria, de un programa con registro vigente en el PNP, que sean aceptados para realizar una estancia posdoctoral en un Posgrado Elegible, distinto a aquel en donde obtuvieron el grado doctoral. Se dará preferencia a los doctores de nacionalidad mexicana. Serán elegibles los Doctores de nacionalidad mexicana, graduados en el extranjero en un período no mayor a tres años anteriores al cierre de la convocatoria que sean aceptados para realizar una estancia posdoctoral en el país, en un Posgrado Elegible. En ambos casos el aspirante deberá contar con una productividad acreditable a través de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio u otros medios de reconocida calidad académica. Se dará preferencia a los Doctores que realicen la estancia posdoctoral en Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación en los Estados de la República.

» **Para estancias sabáticas en México:** Serán elegibles los Doctores, adscritos como profesores o investigadores de tiempo completo a un programa de posgrado con registro vigente en el PNP, y con la antigüedad necesaria para tener derecho a sabático; que sean aceptados para realizar su estancia sabática en un Posgrado Elegible de una Institución de Educación Superior o Centro de Investigación del país, distinta a la que pertenece. El aspirante deberá contar con una productividad acreditable a través de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio u otros medios de reconocida calidad académica. Se dará preferencia a los Doctores que realicen la estancia sabática en Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación en los Estados de la República.

» **Costos elegibles:** Para estancias posdoctorales en México el apoyo consistirá en: Monto único por \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) que cubre el apoyo del posdoctorante por 12 meses cuando el investigador con motivo de la estancia no cambia su lugar de residencia. Monto único por \$276,000.00 (doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) que cubre el apoyo del posdoctorante por 12 meses cuando el investigador con motivo de la estancia cambia su lugar de residencia. Para estancias sabáticas en México el apoyo consistirá en:

- Monto único por \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) ó \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para cubrir el apoyo del investigador en estancia sabática por 6 o por 12 meses respectivamente,

según sea solicitado.

› **Origen de los recursos financieros:** públicos.

› **Modalidad de desembolso de los recursos financieros:**

› **Monto:**

› **Continuidad del instrumento:**

› **Links relevantes:** http://www.conacyt.mx/Becas/Aspirantes/Estancias_sabaticas_Posdoctorales_Nacionales.html

› ESTANCIAS POSDOCTORALES Y SABÁTICAS AL EXTRANJERO

› **Descripción del instrumento:** Es la participación de doctores experimentados en ciencias así como de reciente egreso, en programas de colaboración internacional, con un programa específico de trabajo encaminado a fomentar la sinergia que redunde en un beneficio mayor a los esfuerzos individuales e institucionales.

› **Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:** Vincular a los doctores en ciencias al sector académico y de investigación para fortalecer las actividades docentes y de investigación así como la innovación con centros internacionales. Vincular a los doctores en ciencias al sector académico y de investigación para fortalecer las líneas de generación innovación, y aplicación al conocimiento, así como la docencia de los programas de posgrado nacionales con centros internacionales.

› **Objetivos específicos:** Fortalecer las redes académicas mediante la vinculación de jóvenes investigadores en grupos consolidados, estableciendo un circuito de transferencia de conocimientos entre las redes y sus grupos institucionales. Encausar los recursos y esfuerzos hacia un círculo virtuoso que atienda las demandas sociales educativas y económicas y alentar la coordinación entre los sectores social, académico, gubernamental y empresarial con centros internacionales de generación de conocimiento.

› **Enfoque sectorial u horizontal del instrumento:** horizontal

› **Condiciones para la utilización del instrumento:** El Candidato a la estancia, deberá actualizar o dar de alta su Currículum Vitae Único (CVU), a través de los mecanismos establecidos en el portal del CONACYT www.conacyt.gob.mx El Candidato a la estancia deberá capturar la solicitud en el sistema del CONACYT de conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Formato de Solicitud correspondiente, disponibles en la página electrónica del CONACYT. El Candidato a la estancia para obtener el apoyo deberá adjuntar como requisito indispensable a la solicitud los siguientes documentos: A. Para Estancias Posdoctorales: Copia del título o acta del examen doctoral. Carta de postulación oficial firmada por el Representante Legal de la Institución, cuando proceda, solicitando el apoyo para que el Candidato realice la estancia Posdoctoral. Carta de autorización del Jefe inmediato dentro de la Institución de Adscripción, cuando proceda, aceptando la realización de la estancia. Carta de invitación del investigador anfitrión. Resumen del proyecto de investigación y/o académico de la estancia posdoctoral que llevará a cabo el Candidato. El resumen deberá incluir el programa de trabajo detallado y calendarizado, indicando las metas y los productos finales a obtener. Indicar si cuenta con fondos concurrentes en el desglose financiero de la solicitud. Copia de identificación oficial con fotografía y firma del Candidato que acredite la nacionalidad mexicana (pasaporte o credencial de elector). B. Para Estancias Sabáticas: Carta de postulación oficial firmada por el Representante Legal de la Institución, solicitando el apoyo para que el Candidato realice la estancia sabática. Carta de autorización de la institución de adscripción del Candidato, para gozar del período sabático. En el caso de investigadores pertenecientes al SNI deberá presentarse el acuse de recibo correspondiente. Carta de invitación del investigador anfitrión. Resumen del proyecto de investigación y/o académico de la estancia sabática que llevará a cabo el Candidato. El resumen deberá incluir el programa de trabajo detallado y calendarizado, indicando las metas y los productos finales a obtener. Documento que acredite el grado de Doctor en Ciencias del Candidato a la estancia sabática (copia del grado). Descripción del impacto esperado en producción científica, en formación de recursos humanos y tecnológicos y, en los casos en que esto resulte pertinente. Indicar si cuenta con fondos concurrentes en el desglose

financiero de la solicitud. Copia de identificación oficial con fotografía y firma del Candidato que acredite la nacionalidad mexicana (pasaporte o credencial de elector).

› **Beneficiarios:** A. Para estancias posdoctorales en el extranjero: Serán elegibles los Doctores, de nacionalidad mexicana, con residencia en México, graduados en un período no mayor a tres años anteriores al cierre de la convocatoria, egresados de un programa de posgrado nacional o del extranjero. B. Para estancias sabáticas en el extranjero: Serán elegibles los Doctores adscritos como profesores o investigadores de tiempo completo en una Institución de Educación Superior o Centro de Investigación del país, inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), con la antigüedad necesaria para tener derecho a sabático. Las estancias posdoctorales y/o sabáticas deberán solicitarse para realizarse en una Institución de reconocido prestigio en la línea de investigación del solicitante. En ambos casos, el aspirante deberá contar con una productividad acreditable a través de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio u otros medios de reconocida calidad académica.

› **Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios:** Únicamente se otorgarán apoyos bajo el esquema y concurso de la Convocatoria a los Aspirantes Elegibles, los cuales enviarán al CONACYT las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos, dentro de los plazos señalados en la misma. Para las estancias sabáticas, las Instituciones en las que labora el investigador presentarán al CONACYT, una carta Institucional suscrita por el representante de la misma, facultado para el efecto, en la que solicite el apoyo para que el Candidato realice la estancia sabática.

› **Costos elegibles:** A. Para estancias posdoctorales en el extranjero el apoyo consistirá en: Monto para manutención por 2,000.00 USD (dos mil dólares de los Estados Unidos de América) mensuales durante 12 meses, con posibilidad de renovación hasta por otro período igual previa solicitud del posdoctorante, evaluación del informe académico y disponibilidad presupuestal. Monto único para la compra del seguro de gastos médicos hasta por 1,000.00 USD (mil dólares de los Estados Unidos de América). El CONACYT no cubre los gastos de pasaje ni menaje. B. Para estancias sabáticas en el extranjero el apoyo consistirá en: Monto para manutención por 2,000.00 USD (dos mil dólares de los Estados Unidos de América) mensuales, para cubrir el apoyo del investigador en estancia sabática por 6 a 12 meses. Monto único para la compra del seguro de gastos médicos hasta por 1,000.00 USD (mil dólares de los Estados Unidos de América). El Conacyt no cubre los gastos de pasaje ni menaje.

› **Origen de los recursos financieros:** públicos

› **Links relevantes:** http://www.conacyt.mx/Convocatorias/Convocatoria_Estancias_Posdoctorales_Sabaticas-V2.html

› PROGRAMAS NACIONALES DE POSGRADOS DE CALIDAD (PNPC)

› **Descripción del instrumento:** Dentro de las atribuciones y responsabilidades del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología está la de establecer las políticas nacionales en materia de ciencia y tecnología, y para el logro de este fin, el Consejo cuenta entre sus programas sustantivos con el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), el cual es administrado de manera conjunta entre la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Superior y el CONACyT. El programa establece como misión la de "fomentar la mejora continua y el aseguramiento de la calidad del posgrado nacional, que dé sustento al incremento de las capacidades científicas, tecnológicas, sociales, humanísticas, y de innovación del país".

› **Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:** El PNPC en sus propósitos establece el de reconocer los programas de especialidad, maestría y doctorado en las diferentes áreas del conocimiento, mismos que cuentan con núcleos académicos básicos, altas tasas de graduación, infraestructura necesaria y alta productividad científica o tecnológica, lo cual les permite lograr la pertinencia de su operación y óptimos resultados. De igual forma, el PNPC impulsa la mejora continua de la calidad de los programas de posgrado que ofrecen las Instituciones de Educación Superior (IES) e instituciones afines del país.

› **Objetivos específicos:** El PNPC establece como visión al año 2012, el que México, cuenta con instituciones que ofrecen una oferta de posgrados de calidad, de reconocimiento internacional, que incorpora la generación y aplicación del cono-

cimiento como un recurso para el desarrollo de la sociedad, así como la atención de sus necesidades, contribuyendo a consolidar con mayor autonomía y competitividad el crecimiento y el desarrollo sustentable del país. Para lo anterior, se aplicarán las siguientes estrategias: (1) Consolidación del posgrado nacional de buena calidad; (2) Incremento de la calidad y pertinencia del posgrado nacional; (3) Promoción de la internacionalización del posgrado y la cooperación interinstitucional; (4) Fortalecimiento de la cooperación entre los diversos sectores de la sociedad; (5) Evaluación sistemática por parte de la institución, del desempeño de los programas existentes en el PNPC.

› **Enfoque sectorial u horizontal del instrumento:** horizontal

› **Condiciones para la utilización del instrumento:** Operación del PNPC: Para la operación del PNPC se han considerado dos vertientes (1) El Padrón Nacional de Posgrado (PNP), con dos niveles: (a) Programas de competencia internacional y (b) Programas consolidados; (2) El Programa de Fomento a la Calidad (PFC), con dos niveles: (a) Programas en consolidación y (b) Programas de reciente creación. El nuevo esquema de operación del PNPC, para las dos orientaciones de programas de posgrado (profesional y de investigación), promueve la articulación de la formación-investigación-vinculación, en particular, el proceso de evaluación toma en cuenta estas facetas esenciales y la manera en que se establecen mecanismos de integración de dichas actividades para que se enriquezcan mutuamente, en beneficio de la formación integral en el marco de la misión y de la visión de las instituciones.

› **Beneficiarios:** instituciones de educación superior, centros, institutos de investigación e instituciones afines nacionales, interesadas en solicitar el registro de sus programas de posgrado en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad.

› **Beneficios:** Reconocimiento de calidad académica por la SEP y el CONACYT; Becas para los alumnos que cursan los programas académicos registrados; Becas mixtas para los alumnos de programas registrados en el PNPC; Becas posdoctorales y sabáticas para los profesores de programas registrados en el PNPC.

› **Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios:** Proceso de evaluación: El ingreso de los programas de posgrado en el PNPC, representa un reconocimiento público a su calidad, con base en procesos de evaluación y seguimiento realizados por el comité de pares, por lo que el PNPC coadyuva al Sistema de Garantía de la Calidad de la educación superior. Asimismo, es un referente confiable acerca de la calidad de la oferta educativa en el ámbito del posgrado, que ayuda y orienta a los diferentes sectores del país, para que opten por los beneficios que otorga la formación de recursos humanos de alto nivel. Los programas de posgrado que ofrecen las instituciones y que soliciten su registro en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad, deberán atender las políticas y cumplir con los criterios y lineamientos contenidos en la Convocatoria 2007 del Programa Nacional de Posgrados de Calidad. Los comités de pares basan su recomendación para el dictamen en: La auto-evaluación del programa; El cumplimiento de los criterios y lineamientos de evaluación contenidos en el Marco de Referencia para la Evaluación de los Programas de Posgrado; y El expediente del programa y las observaciones que haya recibido, en su caso, en evaluaciones anteriores.

› **Origen de los recursos financieros:** públicos

› **Links relevantes:** http://www.conacyt.mx/Calidad/Becas_ProgramasPosgradosNacionalesCalidad.html

›› PROGRAMA DE COOPERACIÓN DE POSGRADO (PCP)

› **Descripción del instrumento:** El Programa de Cooperación de Posgrado (PCP), financiado por el Ministerio de Asuntos Extranjeros y por el Ministerio de Educación Nacional, de Enseñanza Superior y de Investigación, por parte del gobierno francés, y por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por parte del gobierno mexicano.

› **Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:** tiene como objetivo el de facilitar intercambios académicos entre instituciones de educación superior y organismos de investigación de ambos países, para la puesta en práctica de acciones conjuntas de investigación y formación de recursos humanos, dirigidos a satisfacer necesidades de la industria, haciendo copartícipe del proyecto a las empresas.

› **Objetivos específicos:** A través del programa se busca promover: La formación y el perfeccionamiento de estudiantes y

personal de enseñanza superior y de investigación, a través de la realización de tesis en co-tutela, en asociación con la industria y El aprovechamiento, sobre una base de beneficio mutuo, de los resultados de las investigaciones científicas y tecnológicas realizadas de manera conjunta.

› **Enfoque sectorial u horizontal del instrumento:** horizontal

› **Condiciones para la utilización del instrumento:** El Programa de Cooperación de Posgrado (PCP), forma parte de las acciones de cooperación científica y técnica entre México y Francia. Este Programa consiste en la ejecución, de manera conjunta, de programas de investigación aplicada y de innovación, encaminados a responder las necesidades de instituciones o empresas públicas o privadas, a corto y mediano plazo, asegurando la formación de recursos humanos a nivel de doctorado. Las tesis realizadas en el marco del PCP se hacen en co-tutela, bajo la dirección de un responsable científico mexicano y de un responsable científico francés. Estas tesis pueden sustentarse de manera indistinta en uno u otro país o incluso en los dos. Los diplomas correspondientes se otorgan mediante un acuerdo entre las organizaciones participantes en el PCP. Los proyectos aprobados tendrán un apoyo hasta por tres años. Los proyectos de investigación a realizar deberán estar relacionados con el campo de la ingeniería. Estructuración de un PCP: Los proyectos PCP se estructuran a través de la participación de distintos miembros involucrados en el entorno industrial, dentro de los que se incluyen: (1) Laboratorios públicos de investigación franceses, reconocidos por los organismos de investigación franceses o por el Ministerio de Educación Nacional, Enseñanza Superior e Investigación (MENESR); (2) Laboratorios y Universidades de investigación mexicanos reconocidos; (3) Asociaciones industriales o de servicios francesas; y (4) Asociaciones industriales o de servicios mexicanas.

› **Beneficiarios:** Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación cuyos programas de doctorado se encuentran vigentes en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC)

› **Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios:** Conformación de Proyectos: (1) La iniciativa de los proyectos susceptibles de ser incluidos en el PCP, deberá contemplar obligatoriamente la participación de: (a) Una universidad y/o centro de investigación mexicana; (b) Una universidad y/o centro de investigación francesa y (c) Una empresa industrial mexicana y/o francesa. Los proyectos conformados de una manera rectangular incluyendo dos empresas (una mexicana y una francesa) serán prioritarios. (2) Cada solicitud en el marco del PCP debe ser objeto de un documento firmado por la institución de enseñanza superior proponente. Así mismo, la o las empresas industriales participantes emitirán una carta especificando sus compromisos dentro del proyecto. La propuesta debe contener al menos los siguientes elementos: (a) Los objetivos específicos técnico y académico, de cada proyecto; (b) El programa de trabajo que se realizará durante las estancias en México y en Francia; (c) Los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para su realización y los responsables de estas actividades en cada país; (d) El Programa de trabajo doctoral a realizar por los estudiantes de doctorado, avalado por los tutores mexicano y francés, donde se especifique claramente cada una de las actividades a realizar durante las estancias de investigación; (e) Las fuentes de financiamiento disponibles incluyendo la contribución de la(s) empresa(s). Actividades contempladas: Estancias de investigación en Francia con duración de hasta 3 meses al año, de un estudiante que esté realizando su doctorado en México; en algún programa de posgrado de alta calidad registrado en el PNPC; Estancias de investigación en México, con duración de hasta 3 meses al año, de un estudiante que esté realizando su doctorado en Francia; Estancias de tutores mexicanos en laboratorios franceses, con duración de una semana a quince días, destinadas a la investigación y coordinación del tutelaje; Estancias de tutores franceses en instituciones mexicanas de investigación y enseñanza superior, de una semana a quince días al año, con el objeto de realizar investigación y coordinación de tutelaje; En caso excepcional, podrán incluirse otras actividades coadyuvantes a la organización de nuevos consorcios, y que serán evaluadas, y, en su caso financiadas, por la Coordinación Francesa del PCP. Requisitos: Involucrar la participación de una institución de enseñanza superior nacional y una contraparte en Francia a fin de que los doctorandos cuenten con asesores académicos en ambos países. Involucrar a una empresa industrial mexicana, a una empresa industrial francesa o ambas, interesadas en el proyecto propuesto y que estén dispuestas a: (a) Participar en la definición de los proyectos de tesis; (b) Proveer la información necesaria para la exitosa ejecución del proyecto; (c) Asignar a un responsable del proyecto, con la tarea de gestionar la relación con las universidades o IES involucradas; (d) Recibir en estancias de trabajo a los estudiantes y/o a sus asesores; (e) Contribuir finan-

cieramente al desarrollo del proyecto.

› **Origen de los recursos financieros:** fondos públicos de los gobiernos de México y Francia

› **Modalidad de desembolso de los recursos financieros:** El CONACYT podrá otorgar el siguiente financiamiento, de acuerdo con las distintas actividades incluidas en los programas, de acuerdo con su tabulador vigente en becas nacionales: (1) Beca para transportación del doctorante propuesto por la parte mexicana, conforme a lo establecido en los "Lineamientos de operación de los proyectos PCP". (2) Becas de manutención del doctorante francés propuesto por la parte francesa, conforme a lo establecido en los "Lineamientos de operación de los proyectos PCP". (3) El Pasaje aéreo internacional viaje redondo del estudiante y tutores mexicanos por la parte mexicana que participen en el programa, una vez al año. (4) Gastos de estancia de los tutores por la parte francesa (7 a 15 días máximo al año por tres años), conforme a lo establecido en los "Lineamientos de operación de los proyectos PCP". La Parte francesa proporcionará el siguiente financiamiento de acuerdo con las distintas actividades incluidas en los programas, y de acuerdo con su tabulador vigente: (1) Los gastos de estancia del estudiante de doctorado propuesto por la parte mexicana (9 meses máximo en 3 años) y de sus profesores en Francia (7 a 15 días máximo al año por tres años); (2) Pasaje aéreo internacional viaje redondo del estudiante y de los tutores propuestos por la parte francesa participantes en cada proyecto, una vez al año. Contribución de la empresa al proyecto: La contribución de la empresa al proyecto será determinada conjuntamente entre las instituciones de investigación y enseñanza y las empresas interesadas, de cualquiera de los dos países, y podrá comprender uno o varios de los siguientes rubros: Personal y áreas de trabajo durante las estancias de los estudiantes y sus asesores; Participación en los gastos de estancia del tutor propuesto por la parte francesa (equivalente a la suma aportada por el CONACYT); Participación en los gastos de estancia del tutor propuesto por la parte mexicana (equivalente a la suma apoyada por el MAE); Participación en los gastos de laboratorio y actividades complementarias.

› **Links relevantes:** http://www.conacyt.mx/Calidad/Becas_ProgramasPosgradosNacionalesCalidad_PCP.html

› PROGRAMAS DE APOYO COMPLEMENTARIO PARA LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL: REPATRIACIÓN Y RETENCIÓN

› **Descripción del instrumento:** repatriar investigadores destacados e incorporarlos al sistema del país

› **Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:** El objeto de este programa es estimular a los investigadores que se encuentran en el extranjero a que se incorporen en instituciones de Educación Superior, así como a centros que realizan investigación científica en México, inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas,

› **Objetivos específicos:** promover la consolidación de grupos de investigación de alta calidad fomentando la formación de recursos humanos de alto nivel. Propiciar la incorporación de investigadores mexicanos que se encuentran en el país, sin adscripción o plaza vigente en México, a instituciones y centros de Investigación de la República.

› **Enfoque sectorial u horizontal del instrumento:** horizontal

› **Condiciones para la utilización del instrumento:** I. Repatriación: Incorporación de investigadores mexicanos, residentes en el extranjero al momento de la publicación de la convocatoria. II. Retención: Incorporación de investigadores mexicanos, residentes en el país, sin adscripción o plaza vigente en la Institución anfitriona en México. No serán elegibles en esta modalidad, los investigadores que hayan laborado como personal académico de tiempo completo durante los 12 meses anteriores al cierre de la convocatoria en la misma dependencia o centro de investigación de la Institución que presenta la solicitud de apoyo. III. Estancias de Consolidación: Estancias de investigadores mexicanos consolidados (equivalente a Nivel 2 ó 3 del Sistema Nacional de Investigadores), residentes en México o en el extranjero, que presenten un proyecto de investigación en la institución anfitriona para colaborar con grupos en vías de consolidación fuera de la zona metropolitana de la Ciudad de México.

› **Beneficiarios:** Investigadores mexicanos radicados en México o en el extranjero, que acrediten el grado de Doctor y tengan una trayectoria coherente con la línea de investigación del grupo de trabajo al que se incorporará. La solicitud debe-

rá ser presentada a través de las instituciones de educación superior o centros de investigación.

› **Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios:**

› **Costos elegibles:** Modalidad I. Repatriación: hasta 450,000.00 pesos por un año, para investigadores que se incorporen en instituciones públicas. Este monto incluye: Hasta 100,000.00 pesos como apoyo complementario para beca de investigación. Hasta 300,000.00 pesos como apoyo complementario a la incorporación del investigador en la institución. Hasta por \$100,000.00 pesos por pasaje, menaje e instalación (el monto máximo para pasaje y menaje es de \$30,000.00 pesos) del investigador. Para quienes se incorporen en instituciones privadas, el monto máximo que otorgará el CONACYT será del 50% de los montos antes mencionados, la institución solicitante se comprometerá a cubrir el 50% restante. Cuando los candidatos cuenten con plaza en la institución solicitante, sólo serán elegibles los rubros de beca de investigación, pasaje, menaje e instalación hasta por un monto de \$150,000.00 pesos en instituciones públicas, y \$75,000.00 pesos en instituciones privadas. Modalidad II. Retención: hasta 450,000.00 pesos por un año, para investigadores que se incorporen en instituciones públicas. Este monto incluye: Hasta 100,000.00 pesos como apoyo complementario para beca de investigación. Hasta 300,000.00 pesos como apoyo complementario a la incorporación del investigador en la institución. Hasta por \$100,000.00 pesos por pasaje, menaje e instalación del Investigador. El monto máximo para la suma de los rubros correspondientes a pasaje y menaje es de \$30,000.00 pesos) del investigador. Para los apoyos de instalación de las modalidades I y II se consideran exclusivamente rubros que apoyen la realización del proyecto de investigación, los cuales deberán ser listados y justificados en la propuesta. Para quienes se incorporen en instituciones privadas, el monto máximo que el CONACYT cubrirá será del 50% de los montos antes mencionados, la institución solicitante se comprometerá a cubrir el 50% restante. Modalidad III. Estancias de Consolidación: hasta \$300,000.00 pesos para un período de 3 años. La duración y periodicidad de estas estancias, considerando un mínimo de 40 días anualmente, será establecida de común acuerdo por los participantes en un programa de trabajo trianual que deberá ser elaborado por la institución solicitante. El apoyo que se otorga en esta modalidad aplica en forma exclusiva para gastos de transporte, hospedaje y viáticos del investigador visitante. Se deberá desglosar el monto por periodo.

› **Origen de los recursos financieros:** públicos

› **Links relevantes:** http://www.conacyt.mx/Fondos/Institucional/Institucional_Repatriaciones.html

(4) Desarrollo de Áreas Tecnológicas Estratégicas para el País

›› **FONDOS SECTORIALES:**

› **Descripción del instrumento:** Los Fondos Sectoriales son fideicomisos que las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal conjuntamente con el CONACYT pueden constituir para destinar recursos a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en el ámbito sectorial correspondiente.

› **Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:** Promover el desarrollo y la consolidación de las capacidades científicas y tecnológicas en beneficio de los sectores. Canalizar recursos para coadyuvar al desarrollo integral de los sectores mediante acciones científicas y tecnológicas.

› **Objetivos específicos:** Se dispone de los siguientes fondos: Fondo Sectorial de Investigación para el desarrollo Aeroportuario y la Navegación Aérea; Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía CFE-CONACYT; Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía CFE-CONACYT; Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo sobre el Agua CNA-CONACYT; Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal CONAFOR-CONACYT; Fondo de Desarrollo Científico y Tecnológico para el Fomento de la Producción y Financiamiento de Vivienda y el Crecimiento del Sector Habitacional CONAFOVI-CONACYT; Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo INMUJERES-CONACYT; Fondo Sectorial de Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria,

Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos SAGARPA-CONACYT; Fondo Sectorial de Ciencia y Tecnología para el desarrollo Económico ECONOMÍA-CONACYT; Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social SEDESOL-CONACYT; Fondo de Investigación y Desarrollo SEGOB-CONACYT; Fondo de Investigación y Desarrollo SEGOB-CONACYT; Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales SEMAR-CONACYT; Fondo Sectorial de Investigación Ambiental SEMARNAT-CONACYT; Fondo Sectorial de Investigación para la Educación SEP-CONACYT; Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social SSA/IMSS/ISSSTE-CONACYT; Fondo Sectorial de Investigación S.R.E.-CONACYT SRE-CONACYT

› **Enfoque sectorial u horizontal del instrumento:** sectorial

› **Condiciones para la utilización del instrumento:** los establece cada fondo

› **Beneficiarios:** universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas que puedan brindar soluciones científicas y/o tecnológicas a las problemáticas de los sectores.

› **Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios:** La información necesaria para acceder a los fondos sectoriales se encuentra en las convocatorias de cada uno de ellos.

› **Costos elegibles:** depende de cada fondo

› **Origen de los recursos financieros:** depende de cada fondo

› **Modalidad de desembolso de los recursos financieros:** depende de cada fondo

› **Monto:** depende de cada fondo

› **Links relevantes:** <http://www.conacyt.mx/Fondos/FondosSectoriales.html>

(5) Generación de Redes de Articulación que Estimulen el Funcionamiento de un Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

› REDES DE INNOVACIÓN

› **Descripción del instrumento:** Es un instrumento que tiene la finalidad de promover la articulación entre instituciones de Investigación y empresas que al utilizar su sinergia incrementen la competitividad del sector productivo que les compete.

› **Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:** Incremento de la productividad.

› **Objetivos específicos:** Incentivar la creación de Alianza Estratégicas y Redes de Innovación (AERIs) que contribuyan a elevar la competitividad de sectores productivos en el país, así como los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que presenten las AERIs que se encuentren debidamente conformadas.

› **Enfoque sectorial u horizontal del instrumento:** Horizontal.

› **Beneficiarios:** Empresas, instituciones de educación superior, centros de investigación públicos o privados y demás personas morales, inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), dispuestos a integrar Alianzas Estratégicas y Redes de Innovación (AERIs) o que ya conformen alguna de éstas.

› **Origen de los recursos financieros:** Recursos públicos.

› **Links relevantes:** http://www.conacyt.mx/Redes/Index_Red.es.html